 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 1 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

San Juan de Pasto, 11 de marzo 2024


Solicitud de Oferta No. 006 - 2024

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, reglamento la selección, y asignación de becas de alimentos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco.
6. La Dirección de Bienestar Universitario como encargada de articular los procesos de apoyo en todas las dimensiones posibles del ser humano con responsabilidad y sentido social, con el fin de garantizar la permanencia y graduación exitosa de los estudiantes, adelanta el trámite contractual para solventar la necesidad del servicio de alimentación para los estudiantes beneficiarios del programa de becas de alimentación por un período comprendido entre el mes de MARZO y el 8 de OCTUBRE del 2024, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DE RECESO ACADÉMICO Y VACIONES en los municipios de Pasto y Túquerres.
7. En aras de generar un debido proceso de transparencia y pluralidad de los oferentes y solventar la necesidad expuesta, el presente proceso contractual se tramitará a través de la modalidad de solicitud de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y el artículo primero de la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022.
8. En ese sentido, la Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 2 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024”.

9. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
10. Para adelantar y solventar la contratación de este servicio, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:


No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
0582-1	10/01/2024	\$1.173.319.810,00	\$516.925.060,00
2263-1	01/03/2024	\$800.000.000,00	\$765.428.810,00

11. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.282.353.870,00) MDA.CTE** estimación que se calculó del estudio de precios del mercado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora en el mes de febrero del año 2024, antecedentes y el presupuesto anual de la Universidad de Nariño destinado a cubrir el programa de becas alimentarias durante la vigencia 2024.
12. Con de fin de garantizar la calidad en el servicio, se ha determinado que la prestación del servicio a contratar se hará de manera conjunta para Pasto y Túquerres y el presupuesto mencionado anteriormente se discriminará de la siguiente manera:

LOTE	MUNICIPIO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD DIARIA	NUMERO DE DIAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
1	PASTO	DESAYUNO Y ALMUERZO	700	105	\$15.600,00	\$1.146.600.000,00
	TUQUERRES	SEGÚN ANEXO TECNICO DE MINUTA PATRON	82		\$15.767,00	\$135.753.870,00
TOTAL						\$1.282.353.870,00

13. La prestación del servicio se realizará en las sedes de la Universidad de Nariño en Pasto y Túquerres, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual hasta el día 8 DE OCTUBRE 2024.
14. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 3 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE LA ORDEN DE PAGO DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD
--	--

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente recibidos.

NOTA 3: De conformidad con el párrafo único del artículo 512-8 y el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de restaurante y cafetería prestados por los establecimientos de educación, se encuentran excluidos del impuesto al consumo, en ese sentido, las ofertas presentadas no deberán contemplar dicho impuesto.

15. El servicio a contratar no se prestará en los días de receso académico, ni en vacaciones, de conformidad con el cronograma contemplado en el calendario académico vigente o los actos administrativos que lo modifiquen o adicionen.
16. Para la prestación de servicio en la ciudad de Pasto el oferente tendrá que ejecutar el contrato en las sedes de VIIS y Torobajo, de conformidad con las obligaciones relacionadas en la "SECCIÓN VI: CLAUSULADO BASE- MINUTA DEL CONTRATO" y realizar la entrega de los alimentos incluidos en las becas, en la sede centro.
17. Para la prestación del servicio en la ciudad de Túquerres el contratista seleccionado se encargará del suministro de la alimentación y la logística para su entrega en la sede de la Universidad de Nariño en dicha ciudad, de conformidad con las obligaciones relacionadas en la "SECCIÓN VI: CLAUSULADO BASE- MINUTA DEL CONTRATO".
18. Si bien el número total de becas diarias a entregar en la ciudad de Pasto corresponde a 700, la distribución de estas en las diferentes sedes, dependerá de la necesidad del servicio y lo dispuesto por el supervisor del contrato.
19. Para el presente proceso se ha definido el siguiente **PLAZO DE EJECUCIÓN SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO** sin exceder el 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, termino contado a partir de la suscripción de acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 4 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

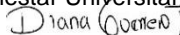
20. En virtud de lo expuesto, la entidad estatal lo invita a presentar su oferta cuyo objeto corresponde a: “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024” de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y condiciones establecidas en la “**SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” de este documento.
21. Las ofertas deberán atender las cantidades que se enlistan en esta solicitud y en sus documentos anexos.
22. La evaluación de las ofertas económicas y la selección del contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en la “**SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**” del presente documento. Igualmente, se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de evaluación establecidos en este documento.
23. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en la “**SECCIÓN VI: MINUTA DE CONTRATO A TODO COSTO**”, del presente documento.
24. Teniendo en cuenta que el régimen de contratación de la Universidad de Nariño es especial y se regula principalmente por lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 de 2022 y la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, NO existen etapas de subsanación de documentos presentados junto con la oferta.
25. Los posibles oferentes deben ofertar obligatoriamente para las **dos sedes** que requieren la prestación del servicio, es decir, tanto para la sede de la Universidad en la ciudad de Pasto, como para la sede ubicada en la ciudad de Túquerres, teniendo en cuenta las particularidades de la prestación del servicio en cada sede.
26. De estar interesado en la solicitud, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo expuesto y con las instrucciones indicadas en la “**SECCIÓN I-INSTRUCCIONES PARA PREPARAR OFERTAS**” de este documento, en el formato adjunto en la “**SECCIÓN IV-FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” hasta las **once (11:00) de la mañana del 14 de marzo de 2024**, en la dirección electrónica oferta006-2024@udenar.edu.co


Atentamente,





MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: Elena Rosero- Dirección Bienestar Universitario

Revisó: Diana Guerrero – Nutricionista 


Revisó: Dra. Ayllen Karina Rodríguez Coral -*Directora* Bienestar Universitario 

Asesoró componente jurídico: Sofía Natalia Delgado A.– Profesional Departamento de Contratación 

Revisó: Juan Mauricio Urbano G.-Profesional Departamento de Contratación 

Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación. 

Sofía Natalia Delgado A.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 5 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. **Perfil del Oferente:** El oferente, persona natural o jurídica y/o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar y que la fecha de inscripción o de matrícula sea mínimo de un (1) año antes del cierre de la presente solicitud, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal de cada persona natural o jurídica y/o de los integrantes de la figura plural.
2. **Calificación del Oferente:** El Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>La Universidad de Nariño asignara máximo veinte (20) puntos, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = (P_{max} * V_{mo}) / P_e$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo veinte (20) puntos. Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto. Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.</p>	20 PUNTOS
BECAS DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES	<p>La Universidad de Nariño asignara máximo diez (10) puntos, al oferente que ofrezca como valor agregado BECAS ADICIONALES DIARIAS. Según las siguientes condiciones:</p> <p>LOTE ÚNICO (SEDES PASTO-TUQUERRES): El oferente podrá ofertar hasta 15 BECAS DIARIAS ADICIONALES, (la beca se compone de desayuno y almuerzo) Diez (10) para Pasto y Cinco (5) para Túquerres. Se asignará el puntaje según la siguiente consideración:</p> <p><u>BECAS ADICIONALES SEDE PASTO</u></p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p>	10 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N°006-2024

Código:

Página: 6 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p style="text-align: center;">PP1= (#BO / BM) * Pmax</p> <p>PP1 = Puntaje parcial asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias en la sede Pasto. Pmax= Puntaje máximo de esta condición 6.66 puntos. #BO = Número de becas ofertadas. BM = Máximo becas adicionales diarias diez (10).</p> <p><u>BECAS ADICIONALES SEDE TUQUERRES</u></p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;">PT1= (#BO / BM) * Pmax</p> <p>PT1 = Puntaje parcial asignado al valor ofertado para las becas adicionales diarias en la sede Túquerres. Pmax =Puntaje máximo de esta condición 3,34 puntos. #BO = Número de becas ofertadas. BM = Máximo becas adicionales diarias cinco (5).</p> <p>NOTA 1: Esta condición deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el oferente o su representante legal, indicando el número de becas adicionales ofrecidas en cada sede donde se prestará el servicio.</p> <p>NOTA 2: El proponente que ofrezca un número mayor de becas adicionales a las aquí planteadas no recibirá un puntaje superior al ya mencionado.</p>	
<p>INCREMENTO HASTA UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN</p>	<p>La Universidad de Nariño asignara diecisiete puntos cincuenta (17.50) puntos, al oferente que ofrezca un incremento <u>HASTA de un QUINCE (15%)</u> en las porciones establecidas en la minuta patrón. Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">P1= (%O / %M) * Pmax</p> <p>P1 = Puntaje total según incremento ofertado. Pmax = Puntaje máximo de esta condición diecisiete punto cincuenta (17.50) puntos.</p>	<p style="text-align: center;">17.50 PUNTOS</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N°006-2024

Código:

Página: 7 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>%O = Porcentaje ofertado %M = Porcentaje Máximo a ofertar quince (15) %.</p> <p><u>NOTA:</u> el oferente deberá realizar la presentación del documento de oferta de porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón según las condiciones específicas de este, además deberá especificar las sedes en que aplicaría el incremento.</p>	
<p>CICLO DE MENUS CON MAYOR PORCENTAJE AL CUMPLIMIENTO DE LA MINUTA PATRON</p>	<p>El oferente deberá presentar 10 ciclos de menús que correspondan a 10 días de entrega con su respectivo análisis bioquímico, los cuales serán evaluados por un nutricionista y deberán cumplir con los estándares establecidos, gramaje y contenido nutricional descritos en la minuta patrón visible en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA.</p> <p>Los menús deben tener la firma y respectivo número de tarjeta profesional de quien la elabora.</p> <p>La Universidad asignará cuarenta (40) puntos al oferente que cumpla con el aporte nutricional de los macronutrientes y micronutrientes, variedad de alimentos y variedad de preparaciones, teniendo en cuenta la cultura alimentaria de la región. La valoración se realizará con criterios de nutrición de los menús presentados por el oferente.</p> <p>Se evaluarán tres criterios con los siguientes ponderados:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Aporte nutricional de macro y micro nutrientes 30%.b. Variedad de alimentos 30%.c. Variedad de preparaciones 40%. <p>El presente requisito se evaluará con base en la “tabla de composición de alimentos colombiana” y el análisis por repetición de la variedad en los menús presentados por oferente.</p> <p>NOTA: el presente ciclo de menús debe presentarse como anexo a la oferta.</p>	<p>40 PUNTOS</p>
	<p>La Universidad de Nariño asignara 2.50 puntos, al oferente que acredite las</p>	



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N°006-2024

Código:

Página: 8 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES

condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

2.50 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N°006-2024

Código:

Página: 9 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente oferta.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N°006-2024


Código:

Página: 10 de 47

Versión:


Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>superior al diez por ciento (10%) en el consocio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El objeto contractual es un servicio de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales, por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%).</p> <p>• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>La Entidad Estatal calificará con diez (10) puntos la oferta de: 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el oferente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</p> <p>B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 11 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>Para que el oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.</p> <p>La Entidad Estatal calificará con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p>	
--	--	--

3. **Contenido de la solicitud de ofertas:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:
- ✓ Carta de Invitación a ofertar
 - ✓ SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
 - ✓ SECCIÓN II: Presupuesto oficial discriminado
 - ✓ SECCIÓN III: Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
 - ✓ SECCIÓN IV: Formato de la Oferta
 - ✓ SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
 - ✓ SECCIÓN VI: Minuta de contrato a todo costo
 - ✓ SECCIÓN VII: Formato de declaración de mantenimiento de la oferta
 - ✓ SECCIÓN VIII: Anexos
4. **Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de ser persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, se debe


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 12 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	<p>En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.</p> <p>En caso de oferentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar certificado de definición de situación militar o libreta militar vigente.</p>
2. CERTIFICACIÓN DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)	<p>En caso de oferente masculino y/o representante legal masculino aportar certificado de definición de situación militar o libreta militar vigente.</p> <p>En caso de oferentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar certificado de definición de situación militar o libreta militar vigente.</p>
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 13 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
7. CERTIFICADO DE REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	<p>En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo así:</p> <p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar certificado del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley.</p>
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)- CERTIFICADO DE	<p>Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse vigente.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 14 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

MATRÍCULA MERCANTÍL (PERSONA NATURAL)	<p>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
11. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos preparados suscritos con instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar la experiencia específica con máximo TRES (3) contratos, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos preparados suscritos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 2: En caso de acreditar experiencia con contratos en los que contengan otros servicios no relacionados con el objeto contractual solo se tendrá en cuenta los montos relacionados con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos preparados suscritos con instituciones públicas o privadas expresados en SMMLV. Para lo cual en la presentación de sus acreditaciones se deberá visualizar la forma de determinarlo, en caso de que se no sea posible, esta no se tendrá en cuenta.</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N°006-2024

Código:

Página: 15 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán incluir modificatorias (adiciones en tiempo y valor si aplica).

El oferente deberá acreditar experiencia solicitada con la presentación de **mínimo dos o más** de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato (si se suscribieron modificatorios se deben anexar, como requisito para validar este documento).
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de Recibo Final.
4. Factura debidamente presentada a la DIAN.
5. Certificación expedida por el contratante.

En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo tres (3), contratos en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".

Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER
90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.
90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA.
90	10	18	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Un oferente Plural constituye UN OFERENTE.


Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 3: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 16 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	<p>El oferente (persona natural o jurídica) deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En caso de oferente plurales, uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, en las condiciones establecidas.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse vigente y en firme la fecha de presentación de la oferta.</p>
13. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDAD PÚBLICA	<p>Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, con fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores a fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>En caso de oferentes plurales, consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá suscribir y aportar este documento, en las condiciones establecidas en este ítem.</p>
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, el documento debe allegarse firmado por el tomador.</p>
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	<p>El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de la oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la SECCIÓN VII: FORMATO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.</p>
16. DECLARACIÓN DE NO COBRO DE IMPOCOMSUMO	<p>El oferente deberá declarar bajo gravedad de juramento que no incluirá en su oferta económica el cobro del impuesto nacional al consumo, en aplicación del párrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.</p>
17. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	<p>Tratándose de una estructura plural el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 17 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	b. El objeto del consorcio o unión temporal. c. La designación de un representante y un suplente. d. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. e. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. f. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
--	---

NOTA: Los menús presentados serán revisados, evaluados y aprobados por un profesional en nutrición de la Universidad de Nariño y estarán sujetos a cambios, que se acordarán con el oferente seleccionado.

5. Aclaraciones: Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, hasta la 11:00 de la mañana del **día 12 de marzo de 2024**.

La entidad deberá responder cualquier aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

6. Enmiendas: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Las enmiendas serán parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicarán mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. Oferta de Precios: El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.


8. Validez de las ofertas. La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La entidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. Idioma de la oferta: Todos los documentos relacionados con la oferta y contrato deberán ser en idioma español.

10. Preparación de las ofertas: El oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

La oferta, debe presentarse de manera **DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en archivos PDF (únicamente el formato denominado "formato de oferta económica", puede adjuntarse también en formato Excel).

Los documentos deben remitirse debidamente foliados, directamente al correo electrónico

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 18 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

oferta006-2024@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS” hasta las **once (11:00) de la mañana del 14 de marzo de 2024.**

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto y/o en captura de pantalla (impr pant).

- 11. Lugar y plazo para presentar ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.
- 12. Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
- 13. Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerán en el contratista.
- 14. Capacidad Financiera y Organizacional:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para dicha evaluación se verificará el mejor año fiscal del oferente, reflejado en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Para el caso de oferentes plurales, los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural. Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

A. CAPACIDAD FINANCIERA:


- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor total ofertado.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor total ofertado.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0 o indeterminado (cuando el pasivo corriente sea cero), datos que se verificarán en el registro único de proponentes (RUP).
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 70%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte “indeterminado” se entenderá que CUMPLE.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 19 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

15. Evaluación y Comparación de las ofertas: La Dirección de Bienestar Universitario, como dependencia gestora del proceso, recomendará la suscripción del contrato que resulte de la presente solicitud de oferta, al oferente cuya oferta cumpla con los requerimientos de la misma, con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, experiencia, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Para evaluar el criterio Valor de la oferta económica, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:

- ✓ En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- ✓ En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- ✓ La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- ✓ Si un oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando se identifique que un mismo oferente (persona natural o jurídica) o alguno de los miembros de un componente plural, presente más de una oferta, ninguna de éstas será tenida en cuenta, ni evaluada.
- e) Cuando el oferente (persona natural, persona jurídica, oferente plural) representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, o se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, o reportado por cualquier autoridad competente, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, las ofertas no serán evaluadas, ni tenidas en cuenta.
- g) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tenida en cuenta.
- i) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- j) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea, red o "CLOUDS" o fotos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- k) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N°006-2024	Código:
		Página: 20 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. Criterios de desempate: En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

17. Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del contrato: El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 21 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.282.353.870) MDA.CTE**


El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA PASTO Y TUQUERRES:

MUNICIPIO	ESPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD DIARIA	NÚMERO DE DÍAS	V/UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS	V/TOTAL INCLUYE IMPUESTOS
PASTO	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRÓN	700	105	\$15.600,00	\$1.146.600.000,00
TUQUERRES	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRÓN	82	105	\$15.767,00	\$135.753.870,00
TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS)					\$1.282.353.870.00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

Para este caso no se grava el impuesto al consumo teniendo en cuenta que los contratos con entidades públicas que tengan por objeto y destino recursos para la alimentación de población vulnerable no deberán incluir el citado impuesto, en observancia de lo establecido en el párrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 22 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección:


ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- PASTO				
EXTENSIÓN /SEDE	UBICACIÓN DE LAS CAFETERÍAS	NÚMERO DE BECAS DIARIAS	DÍAS DE ENTREGA	TOTAL, BECAS A ENTREGAR
PASTO	(I) Calle 18 No. 50-02, Torobajo. (II) Carrera 33 No. 5-121, las Acacias. (III) Calle 19 No. 22-109 y carrera 22 No. 18-33, sede Centro.	700	105	73.500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- TÚQUERRES				
EXTENSIÓN /SEDE	LUGAR DE ENTREGA	NÚMERO DE BECAS DIARIAS	DÍAS DE ENTREGA	TOTAL, BECAS A ENTREGAR
TÚQUERRES	Calle 24 No. 13b-62 la Reconstrucción Túquerres, Nariño	82	105	8.610


A continuación, se relaciona la minuta patrón la cual incluye el desayuno y almuerzo a entregar por beca de alimentación para las sedes PASTO y TÚQUERRES:

MINUTA PATRÓN				
SERVICIO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD				
DESAYUNO				
Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido
LACTEOS				
LECHE DE VACA LIQUIDA, ENTERA PASTEURIZADA O LECHE DE VACA ENTERA EN POLVO	TODOS LOS DIAS	210 CC o 29 GR	210 CC o 29 GR	210 CC
CARNES O HUEVO O QUESO				
HUEVO	TODOS LOS DIAS	55 GR	50 GR	50 GR
QUESO		50 GR	50 GR	50 GR
CARNE MAGRA		50 GR	50 GR	35 GR
FRUTA	TODOS LOS DIAS	110-220 GR	110 GR	110 GR
CEREAL O DERIVADO DEL CEREAL/ACOMPAÑANTE		110-162 GR	110 GR	110 GR
PAN SIN CREMA O RELLENO		50 GR	50 GR	50 GR

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 23 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

CEREAL (ARROZ)	TODOS LOS DIAS	50 GR	50 GR	135 GR
TUBERCULO O PLATANO (PAPA O PLATANO)		50 GR	50 GR	100 GR
AREPA		50 GR	60 GR	60 GR
GRASA: ACEITE DE GIRASOL O DE MAIZ O DE SOYA	TODOS LOS DIAS	3 CC	3 CC	3 CC
ALMUERZO				
Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido
SOPA O CREMA				
120CEREAL	TODOS LOS DIAS	15 GR	15 GR	210 CC
RAICES/TUBERCULOS/PLATANOS		57-80 GR	50 GR	
LEGUMINOSA		10 GR	10 GR	
CEREAL O DERIVADO DEL CEREAL	TODOS LOS DIAS	75GR	75 GR	150 GR
TUBERCULOS O RAICES O PLATANOS	TODOS LOS DIAS	110-162 GR	110 GR	110 GR
CARNES				
CARNES ROJA MAGRA	3 DIAS A LA SEMANA/VISCERAS 1 VEZ A LA SEMANA CADA 15 DIAS	150 GR	150 GR	120 GR
POLLO	2 DIAS A LAS SEMANA	PECHUGA 120GR PIERNA 144 GR CONTRAMUSLO 120 GR	110 GR	100 GR SIN HUESO
PESCADO	1 VEZ A LA SEMANA CADA 15 DIAS	PESCADO 202 GR	105 GR	100 GR SIN HUESO
LEGUMINOSA	TODOS LOS DIAS	25 GR	25 GR	58 GR
VERDURAS	TODOS LOS DIAS	50-113 GR	45 GR	43 -45 GR
FRUTA	TODOS LOS DIAS	110-220 GR	110 GR	110 GR
GRASAS	TODOS LOS DIAS	13 CC	13 CC	13 CC

	Calorías	Proteínas G	Grasas G	Carboh. G	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Vita (ER)	Sodio mg
APORTE TOTAL DIARIO NUTRIENTES	1750	90,0	65,0	360,0	535,0	13,2	3,5	613,3	359,8
RECOMENDACIONES DIARIAS (RIEN)	2500	125,0	97,2	403,6	833,0	9,7	9,3	563,0	1413,0
% ADECUACIÓN	70%	72,0%	66,8%	89,0%	64,0%	73,0%	37,0%	108,0%	25,0%
OTROS									
AZÚCARES	Con el objetivo de realizar una transición progresiva en la reducción del consumo de azúcares, se permitirá la adición de máximo 40 g en el menú del día.								
AGUA	Se debe garantizar el consumo mínimo de 12 vasos de agua o bebidas al día de acuerdo con los valores de Ingesta Adecuada establecidos por la Resolución 3803 de 2016								
SAL	La cantidad de sal a adicionar es de 1,1 g para cubrir los valores de Ingesta Adecuada de sodio establecidos por la Resolución 3803 de 2016								

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 24 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

- Los días que se ofrezca leguminosa, se debe garantizar la entrega del gramaje de los alimentos fuente de proteína de origen animal estipulado en la minuta patrón.
- Cuando se entreguen vísceras procure no ofrecer otros alimentos fuentes de vitamina A.
- Cuando se entregue fruta en bebida, el volumen o unidad casera de servido será de 210 cc. o 7 onzas se deben usar 40 g de fruta, se debe garantizar la totalidad del gramaje de fruta estipulado en la minuta patrón.
- Las medidas caseras y peso servido son una aproximación de acuerdo al grupo de alimentos, estas varían según el alimento, la presentación, el proveedor, entre otros.

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la minuta patrón se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: Se verificará la presentación de certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.


NOTA 5: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

NOTA 6: Los ciclos de menús propuestos serán aprobados y verificados por la nutricionista de la Universidad de Nariño y de requerirlo se aplicarán cambios en los mismos, sin que esto afecte los contenidos generales y de gramaje de la minuta patrón.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá incluir todo lo requerido para acreditar correctamente el equipo mínimo de trabajo exigido relacionado con el contexto de alimentación y seguimiento del mismo, para ello, el oferente aportará la documentación que se relaciona a continuación:


EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
NUTRICIONISTA DIETISTA	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 20% para la ejecución del contrato y deberá anexar "CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, deberá expresar el compromiso y cumplimiento de entrega de informes mensuales del servicio.</p> <p>FORMACION ACADÉMICA: Debe acreditar que posee título de Nutricionista Dietista. Para lo cual deberá presentar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.</p>

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 25 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de tres (3) años que se verificará únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional con empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación.</p> <p>Para que el profesional acredite su experiencia en condición deberá realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante y/o Copia del contrato.</p>
INGENIERO(A) AMBIENTAL	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 20% para la ejecución del contrato y deberá anexar "CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él, en la cual deberá expresar el compromiso y cumplimiento de entrega de informes mensuales del servicio, bajo la gravedad de juramento.</p> <p>FORMACION ACADÉMICA: Debe acreditar que posee título de Ingeniero(a) Ambiental. Para lo cual deberá presentar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de dos (2) años que se verificará únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, la cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar su experiencia como Ingeniero(a) Ambiental con la presentación de dos (2) contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto de la presente Solicitud de oferta con entidades privadas o públicas.</p> <p>Para que el profesional acredite su experiencia en condición deberá realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante y/o Copia del contrato.</p> <p>En caso de que el profesional presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica, se evaluarán solo dos (2), siendo los de mayor tiempo laborado.</p>
JEFE DE COCINA	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 100% deberá anexar "CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>FORMACION ACADEMICA: Debe acreditar que posee título de Chef y/o Técnico y/o tecnólogo y/o profesional de Cocina. Para lo cual deberá presentar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional con empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 26 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	Para que el profesional acredite su experiencia en condición deberá realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante y/o Copia del contrato.
--	--

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 27 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [] de [] de []

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CIUDADELA UNIVERSITARIA TOROBAJO
 PASTO-NARIÑO

Asunto: No. 006-2024 de Solicitud:

Estimados señores

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	MUNICIPIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Núm. BECAS DIARIAS	NO. DIAS SERVICIO BECAS DE ALIMENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PASTO	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRON	700,00	105,00		
2	TUQUERRES	DESAYUNO Y ALMUERZO SEGÚN ANEXO TÉCNICO DE MINUTA PATRON	82,00	105,00		
VALOR TOTAL						

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas "Valor Unitario, Valor Parcial y Valor total".

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales.

NOTA 3: Junto con este formato se debe anexar archivo del mismo en formato PDF

NOTA 4: Se debe adjuntar con la oferta económica el anexo DECLARACION NO COBRO IMPOCONSUMO, de no hacerlo, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

El monto total de nuestra Oferta asciende a *[monto total en palabras] ([monto total en cifras])*.

Esta Oferta será obligatoria para **(oferentes)** hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución del contrato correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto y Túquerres según las especificaciones establecidas en la solicitud de oferta Nro. 005 de 2024.

Finalmente, se manifiesta que ni el oferente, ni su equipo de trabajo, ni ningún miembro de la sociedad u oferente plural tiene conflicto de interés para la celebración del contrato resultante del proceso contractual.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 28 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

Atentamente,

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario] [Nombre de la firma] [Dirección]

(Teléfono)

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 29 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del oferente:

Dirección del oferente:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: Aceptación de oferta No. 006 de 2024

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024"

Cordial saludo,


De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 y teniendo en cuenta el informe de verificación de fecha _____ de 2024 emitido por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño en el cual se dejó expresa constancia de que recomendaba aceptar su oferta, puesto que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la entidad en el proceso contractual de la referencia, tengo el agrado de informarle que su oferta presentada el _____ de 2024, para "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024" HA SIDO ACEPTADA, por un valor total que asciende a la suma de _____ incluidos los impuestos que correspondan.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el artículo 7 de la Resolución 1848 del 25 de octubre de 2022, me permito informarle que la Universidad de Nariño expresa su interés en suscribir el correspondiente contrato resultado del proceso de solicitud de oferta y en consecuencia, se le solicita que remita su aceptación a través de correo electrónico en un término no mayor a _____, para que una vez recibida la aceptación, se remita el contrato correspondiente para su debido perfeccionamiento y legalización.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será _____, en su calidad de _____.

Atentamente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUATI
 Rectora
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 30 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VI
CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxx Dirección: xxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de alimentación a todo costo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 31 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

6. La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024” , teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, reglamento la selección, y asignación de becas de alimentos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, se pretende solventar la presente necesidad, por el período comprendido entre el mes de MARZO hasta el 8 de OCTUBRE de 2024, conforme al calendario académico establecido por la Universidad de Nariño.
7. Que, la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de articular los procesos de apoyo en todas las dimensiones posibles del ser humano con responsabilidad y sentido social, con el fin de garantizar la permanencia y graduación exitosa de los estudiantes, adelanta el trámite contractual para solventar la necesidad del servicio de alimentación para los estudiantes beneficiarios del programa de becas de alimentación para el período comprendido entre el mes de MARZO hasta el 8 de OCTUBRE de 2024, en los municipios de Pasto y Túquerres en aras de generar un debido proceso de transparencia y pluralidad de oferentes, al hacerlo a través de la modalidad de solicitud de oferta y de esta manera solventar la necesidad expuesta.
8. Que el artículo 05 del acuerdo Nro. 050 de 2022, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios y en general para iniciar y autorizar procesos de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos entre otros.
9. Que el **Acuerdo Nro. 050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**, así: *“La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.”*
10. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación por solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022- Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
11. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024”, con el lleno de requisitos.
12. Que el día xxxxxxxxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. 006 - 2024, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
13. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 006 - 2024, hasta la XXXXXXXX (XX:XX m.) del XXXXXXXXXXXX, se recibieron al correo electrónico institucional oferta006-2024@udenar.edu.co XXX (XX) propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1)** XXXXXXXXXXXX; **2)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
14. Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se realizó por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 32 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

contenidos en la Solicitud de Oferta No. 006 - 2024, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha XXXXXXXXXX al Departamento de contratación, en el cual, dejo expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con xxx No. XXXXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su oferta y en consecuencia celebrar el contrato para: "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024"

15. Qué con documento de fecha XXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta006-2024@udenar.edu.co.
16. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
17. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N°xxxx-x del x de xxxx de xxxx, por valor de \$ xxxxxxxxxxx M/cte.

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:


CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024"
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 3. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social/ actividad mercantil, con las obligaciones y actividades derivadas del presente contrato, así como cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los servicios. 5. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores establecidos en ella.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 33 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

6. Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los amparos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, entendiéndose que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como lo establecen, la ley y la jurisprudencia,
7. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
9. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
12. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
14. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
15. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
16. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
17. Dar cumplimiento a la propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE PASTO:

1. Suministrar un total de 73.500 Becas de Alimentación en favor de los y las estudiantes de la Universidad de Nariño en el municipio de Pasto en las sedes Torobajo, Acacias y Centro, siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad para ello.
2. Ejecutar el objeto contractual en los espacios dispuestos por la

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 34 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

Universidad de Nariño para ello, como cafeterías en las sedes de Pasto, para lo cual el contratista seleccionado deberá asumir el canon de arrendamiento estipulado, el cual es el siguiente: (I) Para la cafetería de Torobajo: \$4.024.552 pago mensual. (II) Para la cafetería ubicada en la sede ubicada en la Panamericana (VIIS): \$ 2.285.338 pago mensual.

3. Preparar los alimentos incluidos en las becas de alimentación en punto en las sedes de Torobajo y Panamericana.
4. Entregar los almuerzos en la sede centro, sin posibilidad de utilización de la cafetería de dicha sede para la preparación de los alimentos.
5. Utilizar los espacios asignados por la Universidad en las sedes estipuladas, únicamente para la comercialización de productos alimenticios preparados en sitio, así como también empaquetados.
6. Los valores de los productos ofertados en las cafeterías con las que cuenta la Universidad de Nariño en las sedes de Pasto, deberán ser regulados según normatividad nacional y accesibles a la comunidad universitaria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE DE LA CIUDAD DE TÚQUERRES:

1. Suministrar un total de 8.610 Becas de Alimentación en favor de los y las estudiantes de la Universidad de Nariño en el municipio de Túquerres en la sede “la Reconstrucción” siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad para ello.
2. Encargarse de la logística para la entrega de las becas de alimentación en la sede de la Universidad de Nariño en el municipio de Túquerres.
3. Hacer la entrega de las becas de alimentación en la sede la Universidad de Nariño en el municipio de Túquerres.
4. Contar con el equipamiento de cocina suficiente y adecuada de todos los elementos necesarios para realizar un correcto suministro de lo pactado, en el lugar en donde se prepararán los elementos a suministrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS DOS SEDES:

1. Presentar como mínimo diez (10) propuestas de menú diferentes para Pasto y Túquerres, una para cada día evitando la recurrencia de menús por al menos dos (2) semanas.
2. En caso de presentarse alguna situación de orden público o de otra índole que afecte la normal ejecución del contrato, el contratista deberá presentar en máximo un (1) día hábil siguiente al acontecimiento, una alternativa que será concertada con el supervisor del contrato con la cual se garantice la continuidad de prestación del servicio.
3. Garantizar que el total de las Becas de Alimentación a favor de los y las estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario.
4. Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de las becas de alimentación, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente.
5. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

No. 006-2024


Código:

Página: 35 de 47


Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022


6. Informar cualquier cambio frente a la entrega de las becas con una anticipación adecuada.
7. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio de la beca de alimentos.
8. Garantizar la buena calidad de los productos utilizados para la preparación de los alimentos incluidos en las becas de alimentación, así como también las porciones establecidas en las especificaciones técnicas.
9. Proporcionar oportunamente y completa la información y documentación requerida para el trámite de pago en los tiempos establecidos.
10. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.
11. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados.
12. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social.
13. Garantizar que los derivados lácteos utilizados para el suministro alimentario cumplen con las normas establecidas.
14. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
15. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
16. Garantizar que cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución contractual cuente con un curso certificado en higiene y manipulación de alimentos, junto con los exámenes de laboratorio exigidos por la legislación Nacional, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.
17. Presentar al supervisor del contrato los certificados para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.
18. Presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 2674 del 2013.
19. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el presente contrato cuente con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad.
20. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en la ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.
21. Presentar listas de intercambios la cual permitirá verificar la modificaciones y causas de la no entrega de los productos concertados en los menús propuestos. La UNIVERSIDAD se reserva la facultad de aprobar los cambios, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la minuta patrón.
22. Permitir el ingreso del supervisor del contrato o el delegado que este determine, al lugar de la prestación del servicio, para la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para la ejecución del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 36 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>23. Presentar a solicitud del supervisor, conceptos sanitarios de los proveedores de materias primas de alto riesgo en salud pública.</p> <p>24. Ejecutar debidamente y presentar a solicitud del supervisor protocolo de procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan, como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES).</p>				
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y una vez se cumpla con los requisitos necesarios en la presentación de la cuenta. 				
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO, sin exceder el 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, contados a partir de la suscripción de acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.</p> <p>La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta los días contemplados en el calendario académico vigente a partir del 20 de MARZO DEL 2024 AL 8 DE OCTUBRE 2024 EXCEPTUANDO LOS DÍAS DE RECESO ACADEMICO Y VACACIONES.</p>				
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxx M/CTE (\$xxxxxxxxCOP) incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLASE DE PAGO</th> <th style="text-align: center;">CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE</td> <td> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS </td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO				
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS				

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 37 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.</td> </tr> </table> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p>	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.											
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.													
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR PARA AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N°0582-1</td> <td>10/01/2024</td> <td>\$1.173.319.810,00</td> <td>\$XXXXXXXXXX</td> </tr> <tr> <td>N°2263-1</td> <td>01/03/2024</td> <td>\$800.000.000,00</td> <td>\$XXXXXXXXXX</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR	N°0582-1	10/01/2024	\$1.173.319.810,00	\$XXXXXXXXXX	N°2263-1	01/03/2024	\$800.000.000,00	\$XXXXXXXXXX
No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR										
N°0582-1	10/01/2024	\$1.173.319.810,00	\$XXXXXXXXXX										
N°2263-1	01/03/2024	\$800.000.000,00	\$XXXXXXXXXX										
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución. d) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. e) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. f) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades 												

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 38 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>ejecutadas.</p> <p>g) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.</p> <p>i) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.</p> <p>j) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.</p> <p>k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>l) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>m) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>												
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en las sedes de la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto (N) y la sede de la Universidad de Nariño en la ciudad de Túquerres (N)</p>												
NOVENA: GARANTÍAS:	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>15% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Salarios, prestaciones y seguridad social</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ● GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista seleccionado se obligará 	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Salarios, prestaciones y seguridad social	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA											
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.											
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.											
Salarios, prestaciones y seguridad social	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más											

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 39 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>a garantizar la responsabilidad derivada de los daños que se llegaren a ocasionar en virtud de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Igual al término de duración del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a) modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. b) coberturas: Esta garantía deberá cubrir los amparos por perjuicios extrapatrimoniales, lucro cesante, vehículos propios y no propios y rc productos. Igualmente, deberá cubrir el 100% del valor contratado, sin sublímites.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes la garantías durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA					
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato.					
DÉCIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>						
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>						
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y</p>						

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 40 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 41 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

DÉCIMA SEXTA-MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>
	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 42 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	<p>Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.</p>
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	<p>Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.</p>
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CDP • Estudio de mercado. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 43 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. • Pólizas constituidas en valor de la Universidad.
--	--

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2024.

LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 44 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que nuestra oferta no ha sido aceptada, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente

Nombre representante legal del Oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 45 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____


FIRMA: _____

NIT O C.C.: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 46 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____


FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 006-2024	Código:
		Página: 47 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de _____.

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____